

El Movimiento “13 de diciembre”: el antecedente olvidado de la Reforma Universitaria de 1918

POR **LUCIANA B. SCOTTI** (*)

Sumario: I. Introducción.- II. Origen y causas del movimiento estudiantil.- III. Los principales actores. El protagonismo de Estanislao S. Zeballos.- IV. Objetivos y bases del movimiento.- V. Las principales consecuencias del movimiento.- VI. Conclusiones.- VI. Bibliografía.

Si no existe una vinculación espiritual entre el que enseña y el que aprende, toda enseñanza es hostil y de consiguiente infecunda. Toda la educación es una larga obra de amor a los que aprenden

(Manifiesto Liminar, 1918).

I. Introducción

Pensar en la Reforma Universitaria de 1918 implica, instintivamente, pensar en Córdoba y, en todo caso, en sus repercusiones en las otras universidades argentinas y latinoamericanas. Sin embargo, existieron importantes antecedentes que tuvieron como epicentro a la Universidad de Buenos Aires, principalmente a su Facultad de Derecho.

(*) Abogada, egresada con Medalla de Oro (UBA). Magister en Relaciones Internacionales (UBA). Doctora de la Universidad de Buenos Aires (Área Derecho Internacional). Diploma de Posdoctorado (Facultad de Derecho, UBA). Prof. Adjunta regular Derecho Internacional Privado y Derecho de la Integración, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, UBA. Investigadora Categoría I (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva). Miembro Permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Dr. Ambrosio L. Gioja”. Dir. de Proyectos UBACyT. Autora y coautora de libros, capítulos de libros, artículos, ponencias y comunicaciones en Congresos, sobre temas de su especialidad.

Olaza Pallero al respecto, señala que

aunque la Reforma de 1918 también repercutió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, su historia aún no se ha profundizado. Los sucesos de 1871, la Ley Avellaneda, la erección del Centro de Estudiantes de Derecho, los conflictos a principios del siglo pasado y los proyectos pre-reformistas se pueden considerar hitos fundamentales (2018, p. 164).

Algunos estudiosos del tema suelen recordar al movimiento de estudiantes y profesores que surgió a inicios del siglo XX, y que se extendió entre los años 1903 y 1906. En aquel entonces, los estudiantes reaccionan violentamente ante lo que para ellos era una aplicación irrazonable y arbitraria del reglamento de exámenes.

Julio V. González (1945) reflexionaba sobre aquellos años: durante veinticinco años –desde 1880 hasta 1905– la universidad fue un reducto aristocrático, una fábrica de la que a sí misma se llamaba “clase dirigente”. Señala que la población escolar estaba formada en su totalidad por la gran burguesía. En aquel remedo de la sociedad argentina, la clase media tenía una representación mínima. En este contexto, la universidad era más bien una aspiración, un trampolín para dar el salto a la clase superior. Sostiene, asimismo, que lo que penetró impetuosamente en la universidad con la agitación reformista de 1905 fue una ráfaga de la tempestad que venía azotando a los reductos del patriarcado a través de las revoluciones y conatos de 1890, de 1903 y 1904 en que culminó el movimiento universitario. Añade que, aunque no estuviera en el ánimo de sus promotores, tuvo un recóndito sentido político, más aún una trascendencia o proyección históricas, porque el fin perseguido –democratización del gobierno universitario mediante la substitución de las academias vitalicias por consejos electivos con participación de profesores– venía a coincidir con el que las pacientes fuerzas populares buscaban de realizar en las esferas del gobierno.

Por entonces, la Universidad permaneció clausurada de hecho durante los años 1904 y 1905. Efectivamente, “(...) la Universidad de Buenos Aires no habíase visto nunca bajo una conmoción tan violenta, ni hecho alguno producido entre sus muros había repercutido en el exterior en forma tan intensa” (González, 1929, p. 181).

La prensa (1), el parlamento y la sociedad en su conjunto tomaron partido, de un modo u otro, en la crisis universitaria desatada. Entre las reacciones extremas, cabe recordar la tentativa de disolución de la Facultad de Derecho a través de un proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados, el 14 de diciembre de 1903 (Diario de Sesiones, 1903, p. 184).

La página web oficial de la Universidad de Buenos Aires creada en conmemoración a los cien años de la Reforma Universitaria recuerda que “El movimiento reformista se inicia tempranamente en la Universidad de Buenos Aires bregando por la democratización de la misma y muy estrechamente ligado a la modernización del conocimiento” (2).

Las ideas reformistas dieron lugar a un nuevo estatuto de la UBA, aprobado en 1906, que reemplazó al de 1896 y permitió que se reanudaran las clases. Según la nueva reglamentación, se conformaban consejos de carácter electivo donde los profesores tenían derecho a voto, reemplazando de este modo a las Academias cuyos miembros revestían carácter de vitalicios.

Sin embargo, son muy pocos los que rememoran los sucesos acontecidos treinta años antes, concretamente en 1871 así como sus implicancias (3).

Consideramos que toda cronología de la Reforma Universitaria en Argentina debe incluir aquellos hechos, sus orígenes, causas y consecuencias en el devenir de la vida institucional de la Universidad de Buenos Aires.

Por ello, nos ocuparemos en este trabajo de describir aquel movimiento, integrado principalmente por estudiantes, que luego se convertirían en destacadas personalidades de la historia argentina, y que tuvieron como

(1) Estos episodios sin antecedentes en la vida de la Universidad tuvieron notable repercusión en diarios y revistas de la época que ilustraban con fotografías las multitudinarias asambleas que se efectuaban en el patio del frente del edificio de la Facultad ubicado en la calle Moreno al 300 (Ortiz, 2004, p. 31).

(2) Ver: <http://www.uba.ar/reforma/lareforma/cronologia.php>

(3) Algunos autores encuentran un antecedente con pretensiones reformistas de fecha anterior. En efecto, en 1823 los estudiantes del Departamento de Jurisprudencia resolvieron hacer un “boicot” al profesor Antonio Sáenz (primer rector de la Universidad), no concurriendo más a sus clases y yendo en bloque a las de Derecho Civil porque consideraban que en su materia se impartían nociones “que no tenían utilidad alguna” y proponían que se suprimiera “Derecho Natural y de Gentes” y se reemplazara por Historia del Derecho o por Derecho Público. Sin embargo, el objetivo no fue logrado.

origen el lamentable y hoy ignorado suicidio de un estudiante de derecho, Roberto Sánchez (4).

Ricardo Rabinovich-Berkman señala al respecto: “Roberto Sánchez con su suicidio cambió la estructura y el concepto de las universidades de gran parte del mundo (...)”. Además, reflexiona sobre los motivos por los cuales no es recordado:

el suicidio en nuestra cultura está lleno de connotaciones abyectas y tendemos a vincularlo con la demencia, con la pérdida del control, con los momentos en los cuales estamos fuera de nosotros mismos, pero no deja de ser interesante que cuando vemos con la luz de la historia nos encontramos con algo completamente distinto (...). El suicidio puede ser, en muchos casos, una forma de llevar adelante un proyecto de vida inherente a uno de los momentos más importantes que la vida humana tiene que es la muerte (Rabinovich-Berkman, 2017, s/p).

A su turno, Guido Croxatto considera que el fallecimiento de Roberto Sánchez lanzó la Reforma Universitaria en la Argentina y que, a su vez, es un hito porque marca un camino a partir de debates que se dan en el interior de las universidades. Agrega que su trágica decisión pudo haber sido motivada por:

(...) la angustia que le generaban las prácticas poco transparentes que imperaban en la Facultad de ese momento: prácticas corporativas y verticalistas (...) la reacción de apoyo de todos sus compañeros, que da pie al movimiento 13 de diciembre, es un indicio de que Sánchez era un estudiante responsable, crítico e insatisfecho con ese tipo de prácticas (Croxatto, 2017, s/p).

Veamos, con más detalle, cuáles fueron los orígenes y causas de aquel movimiento estudiantil.

(4) En el ámbito del Seminario Permanente sobre historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (SPHFD), creado y coordinado por el profesor Tulio Ortiz desde 2004, hemos investigado a los movimientos precursores de la Reforma Universitaria y a sus protagonistas desde hace más de una década. Dicho Seminario funciona en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” y sus principales actividades de docencia, investigación y extensión están disponibles en: http://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv_actividades_novedades_sem_permanente_hist_fder.php

II. Origen y causas del movimiento estudiantil

A fines de 1871, un suceso conmocionó al Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires(5). Un estudiante del segundo año en su casa de la calle Belgrano, al lado de la Iglesia de Montserrat, se suicidó pocas horas después de ser reprobado en una mesa examinadora de Derecho Romano.

Rabinovich-Berkman se refiere a aquel año tan arduo de nuestra historia:

ese año, el mismo que se iniciara con la entrada en vigor del Código Civil, había traído a pocos días de esa trascendental incorporación legislativa la peor catástrofe de la historia porteña. A fines de enero, había estallado la fiebre amarilla. Para el mes de abril, Presidente y Vicepresidente de la República, la Corte Suprema en pleno y gran parte del legislativo, habían abandonado la ciudad. En junio se dio por terminado el desastre, que dejaría a la urbe argentina con alrededor de un diez por ciento de su población muerta y consecuencias definitivas en su forma y distribución (y quizás fuera una de las causas determinantes de la

(5) Con la creación de la Universidad se buscó hacer ciencia de manera organizada, incorporando instituciones docentes que ya existían: los cursos de matemática dependientes del Consulado de Buenos Aires, los del Instituto Médico Militar y los del Colegio de la Unión. También asumió la parte teórica de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia (creada en 1914, en virtud de una norma del Directorio pero dependiente de la Cámara de Apelaciones que era el órgano judicial máximo en Buenos Aires). En sus orígenes, la Universidad de Buenos Aires estaba compuesta por los siguientes departamentos, antecesores de las actuales facultades: Primeras Letras (en él se incorporaban las 16 escuelas primarias de la ciudad y alrededores. En 1828 este Departamento se separó de la Universidad); Estudios Preparatorios (en él se enseñaba latín, idiomas vivos, filosofía, economía política –trasladada en 1823 al Departamento de Jurisprudencia– y ciencias físico-matemáticas); Ciencias Exactas (con cátedras de dibujo, química general, geometría descriptiva, cálculo y mecánica, física experimental y astronomía. Sin embargo, todo se redujo finalmente a dibujo y geometría); Medicina (con cátedras de instituciones médicas, quirúrgicas, y de clínica médica y quirúrgica); Ciencias Sagradas (su funcionamiento comenzó en 1824 sobre la base de los cursos del Colegio de Estudios Eclesiásticos); y Jurisprudencia (con cátedras de derecho civil, natural y de gentes y, a partir de 1823, de economía política). Por ende, desde 1821 hasta la desaparición de la Academia de Jurisprudencia los estudios jurídicos estaban dispuestos en dos niveles, sucesivos: el académico, cuyo título lo daba la Universidad (Doctor en Jurisprudencia) y se cursaba en el Departamento de Jurisprudencia; y el profesional, que habilitada para ejercer la abogacía y se cursaba en la Academia.

dramática reducción de la gente de origen africano). Seis meses después, las cosas parecían volver a la normalidad. Pero esa normalidad no era siempre buena (...) (Rabinovich-Berkman, 2018, p. 6).

Sobre este contexto, también reflexiona Ortiz:

en ese año, hay que recordar que estábamos en una etapa muy difícil de la consolidación del Estado nacional. Hacía apenas un año que Urquiza había sido asesinado en el Palacio San José. Buenos Aires había sido asolada por la fiebre amarilla. A fines de ese mismo año, en diciembre, se hunde el Vapor de la Carrera, que enluta, como se decía entonces, a todo Buenos Aires. Como se ve fue un año muy castigado (...). La Universidad era por entonces una Universidad provincial, dado que la nacionalización recién se produciría a raíz de los sucesos revolucionarios de 1880 y luego de la Ley Avellaneda, cinco años después. De manera que nuestra Facultad que se llamaba entonces Departamento de Jurisprudencia dentro de la Universidad de Buenos Aires, que pertenecía a la provincia. Ahí es donde, en la mesa de Derecho Romano, se produce el aplazo del estudiante Sánchez y su posterior suicidio (...) (Ortiz, 2008, p. 1).

Roberto Sánchez era un joven de 20 años de edad, perteneciente a una familia respetable de San Juan. Era considerado un joven “de talento, sensato, discreto y buen estudiante” (Montero, 1926, p. 676).

Viajó a Buenos Aires recomendado por Domingo F. Sarmiento para completar sus estudios secundarios. Terminó los estudios de bachillerato en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El 14 de febrero de 1870 solicitó al rector Juan María Gutiérrez autorización para matricularse en el primer año de Jurisprudencia. Alfredo Cosson, rector y director de estudios del Colegio Nacional de Buenos Aires certificó los estudios preparatorios de Sánchez (Olaza Pallero, 2018, p. 170).

Estaba empleado en la secretaría de gobierno; además, se desempeñaba como secretario de la sociedad “Estímulo Literario” y colaboraba en el diario *La Nación*. En efecto, un artículo de su autoría sobre “La Historia” había sido publicado el 24 de octubre de 1869 y había merecido “juicios elogiosos” (Cutolo, 1969, p. 491).

Antes de morir escribió algunas cartas que mucho nos dicen de la perturbación que lo acongojaba. Estaban dirigidas a su hermano y a su madre. En la primera de ellas, Roberto Sánchez, decía: “desde que comencé a estudiar puse mi vida en un hilo; hoy ese hilo se ha cortado y he puesto mi mano donde nunca hubiera querido ponerla”. En otra misiva a su madre expresaba: “Madre mía: antes de morir, rómpele la cuerda al reloj que al separarme de ti me regalaste, para que en todo tiempo marque la hora infausta de mi infortunio”. El día 11 de diciembre había confiado a uno de sus compañeros: “Yo tiemblo cuando doy examen, porque un signo de reprobación sería mi muerte” (Montero, 1926, p. 676).

Al entierro en el Cementerio de la Recoleta concurrieron más de dos mil estudiantes, a los que se sumó gran parte de la sociedad de Buenos Aires. Asimismo, los periódicos más importantes de la época (*La Prensa*, *La Nación*, *El Nacional*, *La Tribuna*) se ocuparon de publicar numerosa información en sus páginas, desde el 13 hasta el 20 de diciembre de 1871.

Así, en *El Nacional*, publicado el 14 de diciembre, se podía leer:

una tumba inspira siempre santo recogimiento produciendo vibraciones dolorosas en el espíritu humano, pero cuando esa tumba es la de un hombre joven, inteligente, noble y digno que se ha quitado la vida obedeciendo a la ley de una naturaleza sensible y pundonorosa, el dolor crece, se desborda y llega hasta la desesperación (...) ¿Qué espectáculo más triste y desconsolador que el de ver apagarse una existencia que estaba en su alborada (...)? ¿Qué acontecimiento más doloroso que el de la muerte violenta, resuelta por la propia voluntad y realizada por la propia mano de un joven que desesperado y quizás dudando de él mismo elige la eterna soledad, el eterno silencio, las sombras eternas, cuando su vida proyectaba rayos luminosos (...)?

Para sus compañeros, la reprobación de Sánchez en el examen de Derecho Romano había sido una gran injusticia.

Como rememora Rabinovich-Berkman:

la Reforma que lleva en sus raíces la sangre de Roberto Sánchez, parece haberse erguido también, desde estos remotos orígenes, contra la arbitrariedad de los docentes. Como una rebelión ante

las faltas de respeto a la dignidad y la libertad de pensamiento del estudiantado. Y como una reacción contra las formas pedagógicas inútiles y las clases cuya única sustancia es la exhibición del autoritarismo y la soberbia de quien las da (2018, p. 8).

En efecto, su muerte provocó, entonces, un rápido movimiento de protesta contra los catedráticos que habían formado la mesa examinadora: Aurelio Prado y Rojas (profesor de Derecho de Gentes y Derecho Internacional); Ezequiel Pereyra (profesor de Derecho Romano) y Miguel Esteves Saguí (profesor de Derecho Penal y Mercantil).

Así fue que al regresar del entierro, los estudiantes, en un número de doscientos (para algunos testigos, fueron cerca de quinientos) (Cutolo, 1969, p. 491) se reunieron en el patio de la Universidad, en los corredores y claustros y formando grupos en la calle de Perú y Potosí, pronunciaron discursos, protestas, arengas.

Los alumnos Estanislao S. Zeballos, Avelino Verón, Juan Carlos Belgrano, Adolfo Lamarque y Luis Sarmiento se entrevistaron con el gobernador Emilio Castro para que se investigaran los hechos y se destituyera a los profesores Ezequiel Pereyra y Aurelio Prado y Rojas, responsables de la reprobación de Sánchez (Olaza Pallero, 2018, p. 172).

Luego, publicaron un manifiesto exigiendo la reforma del régimen de exámenes:

pende de las mesas examinadoras nuestro honor y reputación de buenos estudiantes, y queremos garantizarlas de toda imparcialidad en la clasificación de los exámenes. En la actualidad, esa imparcialidad no existe. Los catedráticos se presentan el día del examen con las simpatías y antipatías contraídas en la enseñanza diaria, con las recomendaciones de los poderosos, o de personas que les son afectas, y digámoslo de una vez, influenciados por el dinero. Hay excepciones a este último grave cargo, pero el mal debe ser cortado de raíz. La mayor parte de los catedráticos dan lecciones particulares en sus casas habitaciones, lecciones a precio de oro, a las que asisten los discípulos de la Universidad que quieren propiciarse la buena voluntad del catedrático para el examen próximo. Estamos seguros que algunos de los causantes de estas injusticias no pisarán ya los umbrales de la Univer-

sidad. La lección recibida ha sido tremenda, pero esto no es más que un triunfo transitorio (Montero, 1926, p. 676).

Así, se constituía el Movimiento o Asociación “13 de diciembre”, que tuvo su propio órgano de difusión, sus asambleas y peticiones elevadas a las autoridades de la Universidad y de la Provincia (Ortiz, 2004, p. 19).

En suma, *La Prensa* relató el movimiento estudiantil con todos sus pormenores y se preguntaba: “antes de reprobado a un alumno ¿no es más acertado, si no se ha conocido su inteligencia y aplicación en el aula, tener en cuenta sus antecedentes de estudios, los datos que puedan suministrar sus compañeros de tarea?”. Observaba que era importante tener en cuenta el juicio de sus profesores anteriores o, por último, someterlo a un seguido examen de sus conocimientos en general sin sujeción al sistema de elección, por bolillas y sin distinción de materias. Se podía hacer un examen privado y fuera de las horas oficiales. Los alumnos en número de doscientos a doscientos cincuenta se presentaron a pedir al rector que separara de sus puestos a los dos catedráticos “los cuales suponían ellos eran los autores de la reprobación del joven Sánchez”. Posteriormente se formó un nuevo mitin en la Universidad, el cual exigió al profesor Aurelio Prado y Rojas que renunciara y este respondió que lo meditaría. Ante esta respuesta los estudiantes resolvieron no admitirlo más en la Universidad, ni reconocerlo como catedrático. “Parece que este señor tenía bastantes antipatías entre los jóvenes”. Prado no podía salir de la Universidad, pues, “los alumnos se mostraban en actitud de hostilizarlo a su salida, tal era la exaltación que los dominaba”. Como las amenazas de los estudiantes aumentaron, Prado presentó la renuncia fundándola en la situación por la que pasaba el establecimiento. “Pero ello no tenía la calidad de indeclinable, y no faltó una voz que lo advirtiese. Entonces toda la congregación lo exigió a grandes voces” (*La Prensa*, 1871).

III. Los principales actores. El protagonismo de Estanislao S. Zeballos

De acuerdo con el Libro de Matrículas de Jurisprudencia 1868-1872, entre los alumnos que cursaban Jurisprudencia en 1871 se puede mencionar a Dalmiro Alsina, Faustino Alsina, Octavio Amadeo, Pedro Argerich, Juan Carlos Belgrano, Carlos Bonorino, José María Bustillo, Miguel Cané, José María Cantilo, Ángel P. Carranza, Estanislao Castilla, Juan José Castro, Luis

Correa Larguía, Julio Costa, Joaquín Cullen, Wenceslao Escalante, Severo Fernández, Javier Figueroa y Figueroa, Nerestan Fredes Molina, Juan Giron- do, Indalecio Gómez, Faustino Jorge, Emilio Lamarca, Adolfo Lamarque, Alberto Larroque, Nicolás Leiva, Lucio V. López, Paulino Llambí, Ernesto Madero, Félix Malato, Manuel Mantilla, Mariano Marcó, Cosme Mariño, Teófilo Martínez, Adolfo Massot, Miguel J. Morel, Miguel L. Noguera, José Antonio Olmos, Abel Ortiz, Alberto Palomeque, Ernesto Pellegrini, Ángel Pereyra, Enrique S. Quintana, Ezequiel Ramos Mejía, Francisco Ramos Mejía, Juan M. Rivera, Cornelio Saavedra Zavaleta, Dalmiro Sáenz, Roque Sáenz Peña, Adolfo Saldías, Roberto N. Sánchez, Luis Sarmiento, Miguel Sorondo, Juan Manuel Terán, José Vicente Urdapilleta, Avelino Verón, Ramón Videla Dorna, José Matías Zapiola y Estanislao S. Zeballos (Olaza Pa- llero, 2018, p. 173).

Ahora bien, especial interés reviste conocer los nombres de quienes conformaron y encabezaron el autodenominado Movimiento “13 de di- ciembre”, principalmente sostenido por estudiantes de derecho, y que lue- go serían intelectuales, dirigentes del país y profesores y autoridades de la propia Universidad.

Sus principales cabecillas, que integraron la denominada “Junta Revo- lucionaria pro Reforma Universitaria”, fueron: Estanislao Zeballos, Pedro Arata, Francisco Ramos Mejía, José María Ramos Mejía, Lucio Vicente López. Juan Carlos Belgrano, José María Cantilo (h.), Francisco B. Pico, Ismael Bengolea, Juan D. Fonseca. La Junta Directiva de la Asociación fue presidi- da por Juan Carlos Belgrano y Estanislao Zeballos fue su secretario.

Entre ellos, destacaremos brevemente algunas líneas biográficas de quienes, más adelante, ocuparían importantes cargos universitarios o en el gobierno provincial o nacional.

Así, Pedro Arata (1849-1922) fue profesor de la Facultad de Ciencias Exactas y de Ciencias Médicas, y desde 1904 dirigió el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria (6), que, pocos años después, se transformaría en

(6) Fundado por iniciativa del doctor Wenceslao Escalante, ministro de Roca, profesor y exdecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. En la actual Facultad de Agrono- mía luce un hermoso monumento a su memoria. También fue el creador del primer Par- que Nacional Nahuel Huapi sobre la base de la donación de su amigo Francisco P. Moreno.

la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, de la que sería su primer Decano entre 1909 y 1911.

Lucio Vicente López (1848-1894), hijo de Vicente Fidel López y nieto de Vicente López y Planes, egresó de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y se convirtió en profesor titular en dicha casa de estudios de Derecho Constitucional y Administrativo. Fue ministro del Interior en 1893, además de destacarse como notable escritor.

A su turno, Ismael Bengolea (1857-1938) se recibió de médico en 1884, presentando una tesis titulada “Consideraciones higiénicas sobre La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires”. En 1881 fue nombrado director de Estadísticas de la provincia y, más tarde, fue electo diputado y senador por la capital a la legislatura. El presidente José Evaristo Uriburu lo designó director del Banco Nacional en Liquidación.

Por su parte, Francisco Ramos Mejía (1847-1893), jurisconsulto e historiador, se graduó de doctor en jurisprudencia en 1873 con una tesis sobre “La naturaleza del contrato y de la letra de cambio”; se dedicó al ejercicio de la profesión y participó en la revolución de 1874, acompañando a su padre junto a Mitre, y también intervino en la de 1890. Fue designado juez del crimen en el Departamento del Centro de la provincia de Buenos Aires(7), en 1877.

Su hermano, José María Ramos Mejía (1849-1914), que por ser uno de los principales promotores del Movimiento “13 de Diciembre”, fue suspendido de la Universidad y acusado ante la Justicia por delitos de imprenta, fue el iniciador de los estudios psiquiátricos en el país y pensador de altísimo nivel, maestro de numerosos discípulos, como José Ingenieros, Lucio V. López o Luis Agote.

En junio de 1873, Ramos Mejía fundó el Círculo Médico Argentino, del que fue el primer presidente y pronunció un discurso donde aludía al reformismo universitario. Este Círculo Médico encerraba en las humildes páginas de su historia casi una epopeya, porque se resumía en ella el esfuerzo vigoroso de una generación que en medio de la hostil indiferencia de los viejos augures “luchó con éxito relativo por la reforma de la enseñanza su-

(7) Hoy Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

perior, venciendo tradiciones obstruccionistas que habían detenido la marcha de la Universidad en plena era colonial” (Ramos Mejía, 1939, p. 14).

En 1887, se hizo cargo en la Facultad de Ciencias Médicas, de la Cátedra de Patología Nerviosa, creada expresamente para incorporar su valioso ingenio a la enseñanza.

Dejamos para el final por su destacado rol en la Reforma Universitaria de 1918 a Estanislao Severo Zeballos (1854-1923), quien fuera un sobresaliente jurisconsulto, excepcional internacionalista, escritor, novelista, geógrafo, etnógrafo, legislador, periodista y estadista. Nadie podría dudar del papel significativo que ocupó en la historia argentina de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX.

Para algunos autores, Zeballos fue un modelo de estadista y patriota. Para otros, fue un político agresivo que generó profundos desencuentros con los países vecinos (8).

Estanislao S. Zeballos realizó sus estudios primarios en la Escuela de Artes y Oficios (Rosario). En 1866 se trasladó a Buenos Aires para estudiar en el Colegio Nacional de Buenos Aires, donde formó parte de una de las primeras promociones de esa institución y estrechó vínculos con la juventud porteña, en particular, con su inseparable amigo, el ingeniero Emilio Mitre. Luego, ingresó en el Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires.

(8) De acuerdo a Lacoste, la más relevante crítica que se ha hecho a la figura de Zeballos como canciller es la que elaboró Miguel Ángel Scenna, en su trabajo “Argentina-Brasil: cuatro siglos de rivalidad”, publicados en varios números de *Todo es Historia* en 1973. Scenna examina detalladamente la actitud agresiva del ministro y sus resultados: el deterioro de las relaciones bilaterales, la generación de fuertes tensiones hasta llegar a punto de provocar una guerra entre los dos países. Zeballos llegó al extremo de, en su calidad de canciller de la Argentina, proponer en reunión de gabinete, una guerra relámpago contra el Brasil, mediante un ataque sin previo aviso. Scenna llegó a la conclusión de que Zeballos fue un político primario, agresivo e ingenuo, lo cual provocaría serios problemas a la Argentina, sobre todo con relación a su principal vecino. El estudio de Scenna fue cuestionado severamente por Etchepareborda, devenido en defensor de Zeballos. Se desató entonces un rico debate, publicado en *Todo es Historia* en 1974 (Scenna y Etchepareborda, 1974). Como resultado, los polemistas terminaron por concluir que la acción de Zeballos “pesó negativamente sobre nuestras relaciones con Brasil” (Lacoste, 2003, p. 107).

A los 18 años, mientras estudiaba abogacía, fue secretario de la Comisión Popular de Salubridad, durante la epidemia de fiebre amarilla que azotó a Buenos Aires entre 1870 y 1871 y que él mismo contrajo. Colaboró como activo auxiliar de dicha comisión, dando asistencia a los enfermos y trasladando los cadáveres de la tragedia. Para esta misma época, participó activamente del Movimiento “13 de diciembre”, del que fue también su secretario.

Simultáneamente había ingresado en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, aunque no completó la carrera de Ingeniero. Cursando el primer año, fundó la “Sociedad de Estímulo Científico” en 1872, poco después devenida en la “Sociedad Científica Argentina”, editora de la Revista *Anales*, considerada como una de las publicaciones más importantes en la materia y promotora del avance científico del país.

En 1874 obtiene el título de abogado con tan solo 20 años de edad y presenta su tesis “Apuntes sobre las quiebras a propósito del proyecto de reformas del Código de Comercio”.

Desde muy joven, Zeballos se destacó. Culminados sus estudios universitarios, en 1878, a pedido del presidente Julio Roca, escribió *La Conquista de 15.000 leguas*. En 1879 es electo diputado de la Legislatura de Buenos Aires y en ese mismo año fundó el Instituto Geográfico Argentino. En 1881 fue nombrado profesor titular de la Cátedra de Derecho Internacional del Colegio Militar de la Nación.

Fue parlamentario con apenas 25 años de edad y canciller, a los 34. En 1895, con 41 años, había sido electo tres veces diputado y había ocupado las altas funciones de ministro de Relaciones Exteriores, dos veces, y de ministro plenipotenciario de la Argentina.

Desde 1893, fue catedrático suplente de Derecho Internacional Privado en la Cátedra de Amancio Alcorta.

Finalmente, fue designado profesor titular de la cátedra de Derecho Internacional Privado, por decreto del 26 de junio de 1902, sucediendo a Amancio Alcorta, tras su fallecimiento, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Fue promotor de la primera carrera de Diplomacia, en la misma casa de estudios, aquella que existió entre 1907 y 1929.

Entre 1918 y 1919, fue el decano interventor de la Facultad de Derecho, tras la Reforma Universitaria.

En el discurso de comienzo del año lectivo de 1919, Zeballos sostenía con su usual vehemencia:

¡he aquí la vía! Nuestra vieja y amada casa no debe ya existir rezagada como fuente de satisfacciones utilitarias. A ella deben acudir, no solamente los que ambicionan títulos profesionales, sino los que quieren fortificar y regenerar su mentalidad. Esta debe ser una casa abierta a la sociedad, a la intelectualidad argentina; gabinete de investigación, libre pero no licencioso, ni irresponsable de las necesidades y de las aspiraciones comunes, de irradiación teórico práctica, de remedios, de consuelos, de dirección del alma de los habitantes del país, de confianza en sus destinos, de saber dirigente y de sana preparación para el gobierno (Zeballos, 1919).

Como primer decano después de la Reforma:

(...) enfrenta una de las mayores crisis estudiantiles -recuerda Sáenz-. Las agitaciones, iniciadas por el movimiento reformista encontraron en él a un firme defensor de su autoridad. Ni la violencia física pudo doblegarlo. Falto del apoyo del Rectorado, en medio de confusas gestiones cesó de facto el 30 de octubre de 1919. Fue ese su último puesto. Había pasado por las más altas funciones del Estado y al alejarse del servicio público se vio ejecutado por un crédito hipotecario. Va en su honor el consignarlo (Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, 1998, p. 30).

IV. Objetivos y bases del movimiento

El Movimiento aspiraba una verdadera Reforma Universitaria, fundada en los principios liberales de la época (Cutolo, 1969, p. 493). Los objetivos principales eran sostener las reformas, la independencia y la autonomía económica de la Universidad.

Para promocionar estos objetivos, fundaron un periódico (semanario) llamado, también, “13 de diciembre” que se publicó por primera vez el 21 de diciembre de 1871.

Este periódico juvenil, en el que colaborarían estudiosos de la talla de Vicente López y Juan María Gutiérrez, publicó algunos números que se conservan en la Biblioteca Nacional.

Las bases del Movimiento eran: 1º) provocar las reformas necesarias en la Universidad y en las demás facultades científicas de enseñanza; 2º) patrocinar las causas justas de todo estudiante, catedrático o empleado de la Universidad de Buenos Aires; 3º) socorrer al estudiante indigente; 4º) alentar y estimular al profesor distinguido; 5º) fomentar y promover el engrandecimiento de las facultades científicas, como instituciones al servicio de la ciencia.

Tulio Ortiz reflexiona sobre varios de estos objetivos. Por un lado, advierte que la idea de “reforma”, de cambio sustancial era un eje principal. Por otro lado, estos estudiantes ya proclamaban una concepción de comunidad universitaria, más inclusiva, que comprende a estudiantes, profesores, y personal administrativo, también llamamos los “no docentes”. Además, propiciaban una Universidad abierta a todos los sectores sociales, y para tal fin, promovían la tutela especial de los estudiantes de menos recursos. También está implícito el sistema de los concursos docentes contra el sistema de la cooptación. Por último, la palabra ciencia, varias veces repetida, demuestra algo que caracterizaba a la Universidad de Buenos Aires desde su fundación: estar alejada de cualquier molde dogmático, político, religioso o cultural. Ortiz concluye:

esto tal vez explique el porqué de ese contenido liberal en el sentido de amplio, de amplitud científica, filosófica, jurídica, política, etc., etc., que después produjo esta descompresión que no existía en Córdoba antes del estallido reformista de 1918. Y esto también puede responder a la pregunta de por qué en Córdoba y no en Buenos Aires y es que en 1871 nos habíamos adelantado nosotros, los estudiantes de la época con estas inquietudes (2008, p. 2).

V. Las principales consecuencias del movimiento

A los pocos días del comienzo de la agitación estudiantil, la Universidad fue clausurada. Los profesores que integraban la mesa examinadora presentaron sus renuncias al Gobierno.

El Gobierno (9) no aceptó las renuncias de los profesores, pero estableció que ninguno de los tres catedráticos que habían reprobado a Sánchez formarían parte de las mesas examinadoras. En el decreto se dijo que no se aceptaba la renuncia de Prado porque no era un acto espontáneo de su voluntad sino el efecto de la coacción ejercida sobre su ánimo por el *meeting* de los estudiantes, y no siendo justo ni conveniente que el gobierno acceda a dicha renuncia, porque eso relajaría la disciplina de la casa, estableciendo precedentes que harían imposible la provisión y mantenimiento de las cátedras en un orden regular, de lo que se seguirían irreparables perjuicios para la misma juventud estudiosa, se resolvió no aceptar la renuncia.

El ministro Malaver le respondió al rector Juan María Gutiérrez cuando este dio cuenta oficial de lo ocurrido que el gobernador:

(...) ha podido apreciar que los vínculos de consideración y de respeto que debieran ligar a los jóvenes con sus profesores, han sido en esta ocasión relajados, solicitándose en un movimiento irreflexivo y tumultuoso, soluciones que sólo deben procurarse por los medios que las leyes y el Reglamento de la Universidad autorizan (...). Por otra parte, el señor gobernador piensa que V.S. debe hacer saber a los catedráticos que no les es lícito dar lecciones o repastos a los alumnos matriculados en la Universidad, sea en otros colegios o en sus propias casas, recibiendo por ello un estipendio o compensación. Si el catedrático, en bien de sus alumnos, quiere aumentar el tiempo de sus lecciones, aunque sea fuera de la Universidad, debe hacerlo gratuitamente, porque la enseñanza de esos alumnos le es retribuida ya por el Estado (Montero, 1926, p. 678).

(9) Para entonces, el gobernador de la Provincia de Buenos Aires era Don Emilio Castro (10/10/1868 - 02/05/1872) y su ministro de gobierno, el Dr. Antonio Malaver (quien a partir de 1874, sería profesor de la cátedra de Procedimientos).

A los efectos de designar los nuevos integrantes de la mesa examinadora fueron convocados los doctores José Benjamín Gorostiaga, Marcelino Ugarte y Alejo B. González, que alegando viajes y otras ocupaciones no aceptaron el nombramiento.

Finalmente, los doctores Vicente Fidel López y Cosme Beccar aceptaron integrar la mesa examinadora. Se les garantizó que serían respetados y se les informó que los estudiantes habían visto sus nombres con toda simpatía.

El Dr. Esteves Saguí insistió con su renuncia salvo que el Gobierno se retractara de las alusiones genéricas a los profesores que cobraban dinero por sus lecciones.

Pese a que el Gobierno contestó que “no se había referido a los catedráticos de derecho, porque la notoria respetabilidad de dichos señores alejaba toda idea de lucro en el desempeño de su puesto”, Esteves Saguí volvió a presentar su renuncia, que al fin fue aceptada y nombrado en su reemplazo el Dr. Federico Pinedo (10).

Asimismo, Prado y Rojas insistió con su renuncia en febrero de 1872, la que finalmente fue aceptada.

Ante la situación acaecida, otros profesores, aun no siendo integrantes de la mesa examinadora que aplazó a Sánchez, presentaron su renuncia.

Entre ellos, se recuerda a José María Moreno, quien renunció como catedrático de Derecho Civil el 5 de marzo de 1872, porque creyó que no podría cumplir dignamente con su magisterio. Señalaba que “cuando una reforma importante se prepara y se abre una nueva época para la Universidad, es conveniente que otros profesores le traigan movimientos y nueva savia”. Los alumnos elevaron un petitorio al gobernador donde le dijeron que enterados por los periódicos que Moreno declinaba su cargo de catedrático de Derecho Civil “usando del derecho de petición que la Constitu-

(10) Que para algunos autores sería el primer profesor de Derecho Internacional Privado (Cutolo, 1969, p. 503). En este sentido, Zeballos lo recordaba como jurisconsulto desinteresado y profesor de prestigio y, además, como “el fundador del estudio del Derecho Internacional Privado en la República Argentina” (Zeballos, 1901, p. 5). Su hermana, Carmen Pinedo de Marcó del Pont, sobrevivió al naufragio del *Vapor de la Carrera* gracias al heroico gesto de Luis Viale, justamente en esos días.

ción nos acuerda, venimos a suplicar a V. E. se digne no aceptar la referida renuncia”.

El Gobierno, de acuerdo con la petición de los alumnos para que continúe en la cátedra, rechazó su renuncia.

Más allá de los efectos inmediatos ocasionados por los hechos que siguieron al suicidio de Sánchez, lo cierto es que el movimiento que se conformó persuadió al rector Juan María Gutiérrez de la necesidad urgente de preparar una ley orgánica de instrucción pública que “abrazara todos los ramos”.

El Poder Ejecutivo, por su parte, pensaba que los hechos producidos demostraban que la disciplina interior no estaba perfectamente cimentada, careciendo de los resortes necesarios para mantenerse debidamente, y que el régimen de la enseñanza, y el adoptado para la rendición de las pruebas anuales, tenían defectos que era necesario corregir. Así encomendó al rector la reunión del Consejo universitario, “a fin de que propusiera inmediatamente tal reforma”. Además, “aceptaba la indicación de proyectar una ley orgánica de la instrucción pública y confería al mismo Rector el encargo especial de prepararla” (Notas del Rector al Gobierno y contestación).

El Estatuto Universitario que elevó Gutiérrez al Gobierno, a principios de 1872, ya adoptaba los principios de autonomía, gratuidad y enseñanza libre, la provisión de cátedras por concurso, y la organización de la universidad como una “federación de facultades”. Sin embargo, el proyecto jamás se trató (Godio, 2018, p. 112).

A esta altura, cabe plantearnos la hipótesis sobre la vinculación de los sucesos de 1871 y la reforma constitucional de 1873, el consecuente decreto del 26 de marzo de 1874 y, en definitiva, la aparición de la Facultad de Derecho como tal (Ortiz, 2004, p. 18).

En efecto, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1873 incorporó el tema universitario (artículos 33 y 207).

El artículo 33 dispuso que

las universidades y facultades científicas erigidas legalmente expedirán los títulos y grados de su competencia, sin más condición que la de exigir exámenes suficientes en el tiempo en que

el candidato lo solicite, quedando a la Legislatura la facultad de determinar lo concerniente al ejercicio de las profesiones liberales (Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 1873).

En tanto que el artículo 207 estableció que

las leyes orgánicas y reglamentarias de la instrucción secundaria y superior se ajustarán a las reglas siguientes:

1. La instrucción secundaria y superior estarán a cargo de la universidad existente y de las que se fundaren en adelante en virtud de leyes sancionadas por la Legislatura.
2. La enseñanza será accesible para todos los habitantes de la Provincia, y gratuita con las limitaciones que la ley establezca.
3. Las universidades se compondrán de un consejo superior presidido por el rector, y de las diversas facultades establecidas en aquéllas por las leyes de su creación.
4. El Consejo Universitario será formado por los decanos y delegados de las diversas facultades; y estas serán integradas por miembros *ad honorem*, cuyas condiciones y nombramiento determinará la ley.
5. Corresponderá al Consejo Universitario: dictar los reglamentos que exijan el orden y disciplina de los establecimientos de su dependencia; la aprobación de los presupuestos anuales que deben ser sometidos a la sanción legislativa; la jurisdicción superior policial y disciplinaria que las leyes y reglamentos le acuerden, y la decisión en última instancia de todas las cuestiones contenciosas decididas en primera instancia por una de las facultades; promover el perfeccionamiento de la enseñanza; proponer la creación de nuevas facultades y cátedras; reglamentar la expedición de matrículas y diplomas, y fijar los derechos que puedan cobrarse por ellas.
6. Corresponderá a las facultades: la elección de su decano y secretario; el nombramiento de profesores titulares o interinos; la dirección de la enseñanza, formación de los programas y la recepción de exámenes y pruebas, en sus respectivos ramos científicos; fijar las condiciones de admisibilidad de los alumnos;

administrar los fondos que les correspondan rindiendo cuenta al Consejo; proponer a éste los presupuestos anuales, y toda medida conducente a la mejora de los estudios o régimen interno de las facultades (Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 1873).

Al respecto, Olaza Pallero sostiene:

estos sucesos coincidieron con el debate político en la Convención Constituyente Provincial bonaerense de 1870-1873. La convulsión estudiantil de 1871, sumada a otros factores políticos, fueron motivo para que en la Convención Constituyente se introdujera el tema universitario con la inclusión de los artículos 33 y 207 de la Constitución provincial que estableció un sistema de Facultades en la Universidad de Buenos Aires (2018, p. 169).

Basándose en las transcritas normas constitucionales de alcance provincial se dictó el decreto orgánico del 26 del mes de marzo de 1874, elaborado por Juan María Gutiérrez, Pedro Goyena y José María Moreno. El decreto de erección lo firmó el gobernador de la Provincia de Buenos Aires Don Mariano Acosta y los ministros Amancio Alcorta y Leopoldo Basavilbaso.

El artículo 6º disponía que “la Universidad se compone de las siguientes facultades: Humanidades y Filosofía, Ciencias Medicas, Derecho (11), Matemáticas y Ciencias Físico - Matemáticas”. Así, aparece el origen de nuestra actual Facultad de Derecho, continuadora del antiguo Departamento de Jurisprudencia, cuyo primer decano fue Manuel Quintana.

El decreto orgánico establecía, también, en su artículo 12 que cada facultad podía funcionar en una casa especial. Así, en 1874, la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires cedió a la Facultad de Derecho, el terreno y la vieja casa ubicadas en la calle Moreno 350. Los planos le fueron encomendados al prestigioso ingeniero Pedro Benoit. Se inauguró, finalmente, en 1882 (12). Bajo la nueva norma, la autoridad recaía en un órgano llamado

(11) El agregado de “y Ciencias Sociales” recién fue implementado en 1906. En el año 2000, la Facultad volvió a llamarse “Facultad de Derecho”.

(12) En el edificio de Moreno 350, se encuentra desde 1927 y hasta la actualidad, el Museo Etnográfico “Juan B. Ambrosetti”, dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

“los académicos”, integrada por 14 miembros vitalicios, designados por el Poder Ejecutivo provincial, no siendo necesario tener títulos universitarios para integrarlo. Por debajo de este órgano, estaban los profesores, designados por la propia “Academia” (hasta 1885) y el personal administrativo. Este órgano perduró hasta la reforma de 1906 (Ortiz, 2004, p. 19).

La reforma fue aplicada cuando su mentor, el rector Gutiérrez, había alcanzado la jubilación, luego de quince años de ocupar ese cargo y dedicar su vida a la Universidad; y a casi tres años de la penosa muerte de Roberto Sánchez.

Finalmente, en 1883, el rector de la Universidad de Buenos Aires, Nicolás Avellaneda, presentó un proyecto de ley, que sería aprobado dos años más tarde, destinado a regular las universidades argentinas y que, luego del debate parlamentario, se transformaría en la denominada “Ley Avellaneda”.

Dicha ley definió institucionalmente y de manera flexible, el perfil de las universidades nacionales de entonces (de Córdoba y de Buenos Aires) estableciendo la autonomía universitaria, la designación de profesores por parte del Poder Ejecutivo y la creación de un fondo universitario.

Esta misma “Ley Avellaneda” iba a ser puesta en tela de juicio durante los movimientos de 1903 a 1906. Muchas opiniones se alzaron a favor y en contra de su modificación y no había consensos claros respecto de los alcances de una potencial reforma. Sin embargo, todas las opiniones coincidían, en la necesidad de modificar la constitución de las academias vitalicias, reemplazándolas por consejos directivos compuestos por miembros de origen electivo y de renovación periódica.

A fin de superar esta anarquía ideológica, luego del último levantamiento estudiantil producido en la Facultad de Medicina, el Poder Ejecutivo no esperó el tratamiento de los proyectos presentados por el Congreso y dictó un decreto del 13 de junio de 1906, disponiendo que la Universidad de Buenos Aires redactase un proyecto de modificaciones del estatuto vigente, el que fuera elevado con fecha 17 de agosto y puesto en vigor por decreto el 29 del mismo mes.

El Consejo Superior expresaba al presentar su proyecto:

constituye, por otra parte, un ensayo fragmentario –pero el único posible dentro de la ley vigente– del pensamiento, hoy aspiración muy general, de dar al cuerpo docente intervención de sus representantes, pensamiento que el Consejo se propuso llevar a la práctica en 1899, al sancionar en su proyecto de reforma a la ley de 1885 que la tercera parte de los académicos sería elegida por los profesores titulares y suplentes (...). Con esta organización y sin la necesidad de reformar la ley universitaria, cree el consejo superior que se satisface la aspiración más reclamada por los partidarios de la reforma, esto es, que la dirección y administración de las facultades esté a cargo de personas que ejerzan su mandato sin carácter vitalicio y en cuyo nombramiento intervenga constantemente el cuerpo de profesores (Consejo Superior, 1906).

Haciendo suyos los argumentos del dictamen previo del procurador de la Nación, en el considerando tercero de su decreto, el Poder Ejecutivo consideró, en referencia al proyecto de la Universidad, que

plegándose a la tendencia moderna y dentro de la ley vigente, ha consagrado la movilidad periódica de todas las autoridades, haciendo imposible su perpetración en el puesto, y ha dado participación en ellas y en su constitución, a todas las personas que cooperan a la acción didáctica de la institución.

En síntesis, la “Ley Avellaneda” no se reformó y el Estatuto Universitario de 1906 relegó a la Academia de Derecho a un mero órgano asesor facultativo, y puso el gobierno de las Facultades, en manos del claustro de profesores.

VI. Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos querido demostrar que existieron ideas precursoras en la Universidad de Buenos Aires que buscaban introducir reformas a las reglamentaciones vigentes en su época.

Ya en 1871 los estudiantes proponían la autonomía universitaria, la gratuidad, y la excelencia académica. Estas consignas fueron reconfirmadas y ampliadas en los movimientos de 1903-1906.

Cuando llegaron los ecos de la Reforma Universitaria, desde Córdoba, algunos de sus postulados ya habían sido implementados, otros no tuvieron resistencia, y rápidamente se pudieron introducir.

Las demandas estudiantiles de 1918 alcanzaban toda la estructura universitaria: libertad y periodicidad de cátedra, impulso a la investigación, modernización de los métodos de enseñanza, participación estudiantil en el gobierno universitario y una nueva relación entre universidad y sociedad.

En efecto, la mayoría de los principios que integran el ideario reformista fueron expuestos en los “Proyectos de Ley Universitaria y Bases Estatutarias”, elaborados en el transcurso del Primer Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios, convocado por la Federación Universitaria Argentina, y celebrado en Córdoba del 20 al 31 de julio de 1918.

En lo sustancial, se propiciaba: 1) la coparticipación de los estudiantes en el gobierno universitario; 2) la vinculación institucional de los graduados; 3) la asistencia libre a clases; 4) el ejercicio del profesorado libre; 5) la periodicidad en la cátedra; 6) el carácter público de actos y sesiones de los órganos de gobierno; 7) la extensión de la universidad fuera de su recinto, 8) la asistencia social a los estudiantes; 9) el respeto a la autonomía universitaria y 10) la apertura de la Universidad al pueblo.

Hoy podemos afirmar que la Reforma Universitaria de 1918 así como sus principios centrales, han ingresado por la puerta grande de la historia argentina, y por qué no decirlo, de América Latina.

Hoy ya no se discute el acceso universal a la educación universitaria, sin discriminación de ningún tipo, ni tampoco la participación de los estudiantes en el cogobierno.

Ahora bien, ¿qué asignaturas pendientes aún quedan por concretar de aquellas banderas que levantaron los estudiantes en 1918, pero también en 1871 y en la primera década del siglo XX?, ¿cuál es el rol que ocupan hoy la universidades?

Hace más de cuatro décadas, el entonces rector de la Universidad de Buenos Aires Risieri Frondizi afirmó: “Cabe llenar hoy de contenido el grito juvenil de indignación y poner la Reforma al día” (Frondizi, 1971, p. 23).

A su turno, otro pensador que ocupó el máximo sitial en la UBA, Guillermo Jaim Etcheverry, reflexiona sobre el papel de la universidad en nuestros días:

(...) resulta urgente rediscutir la idea de universidad. Aclarar a la sociedad la razón de ser de la institución. Decidir si queremos contar con academias profesionales que enseñen mejor o peor un saber determinado o si nos interesa contar con instituciones que, además, transmitan los elementos esenciales que hacen que el ser humano sea más completo, más “humano” al elaborar una “visión del mundo” mediante la culturización de una modernidad que hoy exhibe no pocos signos de barbarie (Jaim Etcheverry, 2018, p. 217).

Queda mucho camino aún por recorrer. Todos quienes integramos la comunidad universitaria deberíamos reflexionar sobre aquellas ideas humanistas que los reformistas del 18 plasmaron en el *Manifiesto Liminar*, y por sus postulados que defendían una universidad con excelencia académica que persigue la verdad, que no puede ni debe ser refugio de ignorantes y mediocres ni de dogmatismos que la aparten de la Ciencia.

VII. Bibliografía

Buchbinder, P. (2008). *¿Revolución en los claustros? La Reforma Universitaria de 1918*. Buenos Aires: Sudamericana.

Croxatto, G. (2017). El suicidio que lanzó la reforma: homenaje al estudiante Roberto Sánchez. *Derecho al Día*. Buenos Aires, XVI. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/el-suicidio-que-lanzo-la-reforma-homenaje-al-estudiante-roberto-sanchez/+6868> [Fecha de consulta: 15/10/2018].

Cutolo, V. O. (1968). *Nuevo diccionario biográfico argentino: (1750-1930)*. Buenos Aires: Elche.

Cutolo, V. O. (1969). *Orígenes de la Facultad de Derecho de Buenos Aires (1821-1873)*. (Tesis de doctorado). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Fronzizi, R. (1971). *La Universidad en un mundo de tensiones. Misión de las Universidades en América Latina*. Buenos Aires: Paidós.

González, J. V. (1945). *La Universidad. Teoría y acción de la Reforma*. Buenos Aires: Claridad.

Godio, L. M. A. (2018). La pretendida reforma estudiantil de 1918 y su influencia en la enseñanza dispuesta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. En: Ortiz, T. y Scotti, L. (coords.), *La Reforma Universitaria de 1918 y sus antecedentes: visión desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires* (pp. 111-130). Buenos Aires: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

González, J. V. (1928). La Reforma Universitaria de 1904. *Revista de Filosofía, Ciencias, Cultura, y Educación*. T. II. Buenos Aires.

Guaglinone de Delgado Fito, M. V. (1976). *El 13 de Diciembre. Los universitarios reformistas de 1871*. Buenos Aires: Edición de la autora.

Halperín Donghi, T. (1962). *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.

Jaim Etcheverry, G. (2018). Editorial. *Medicina* (pp. 78, 215-2179). Buenos Aires.

Lacoste, P. (2003). Estanislao Zeballos y la política exterior Argentina con Brasil y Chile. *Revista Confluencia* (pp. 2, 107-128). Mendoza.

La Prensa (1871). *El conflicto universitario*. Buenos Aires: La Prensa.

Montero, B. (1926). *La enseñanza de la vieja química. Recuerdos de la vida universitaria*. Buenos Aires: Imprenta Coni.

Olaza Pallero, S. (2018). La Reforma de 1918. Un proceso de cambio en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. En: Ortiz, T. y Scotti, L. (coords.), *La Reforma Universitaria de 1918 y sus antecedentes: visión desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires* (pp. 161-214). Buenos Aires: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Ortiz, T. (2004). *Historia de la Facultad de Derecho*. Buenos Aires: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Ortiz, T. (2008). Las reformas antes de la Reforma. *Entrevista*. Recuperado de http://www.uba.ar/reforma/download/Tulio_Ortiz.pdf [Fecha de consulta: 15/10/2018].

Ortiz, T. (2016). La fundación de la Universidad de Buenos Aires, como acto emancipador. *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales* (pp. 47-67). Buenos Aires: La Ley.

Ortiz, T. y Scotti, L. (2018). Las reformas antes de la Reforma. Primeros movimientos estudiantiles en la Universidad de Buenos Aires. En: Ortiz, T. y Scotti, L. (coords.), *La Reforma Universitaria de 1918 y sus antecedentes: visión desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires* (pp. 239-284). Buenos Aires: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Pestalardo, A. (1914). *Historia de la Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Imprenta Alsina.

Ramos Mejía, J. M. (1939). *Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Medicina, en sesión pública especial* (pp. 14- 15). Buenos Aires: La Semana Médica.

Rabinovich-Berkman, R. (2017). El suicidio que lanzó la reforma: homenaje al estudiante Roberto Sánchez. *Derecho al Día*, XVI (pp. 294). Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/el-suicidio-que-lanzo-la-reforma-homenaje-al-estudiante-roberto-sanchez/+6868> [Fecha de consulta: 15/10/2018].

Rabinovich-Berkman, R. (2018). La otra reforma, la que no llegó aún. *En Letra*, V, 9 (pp. 3-16).

Scotti, L. B. (2015). Estanislao S. Zeballos: Maestro de la Escuela Argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires. En Ortiz, T. (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia* (pp. 151-176). Buenos Aires: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (1998). Estanislao S. Zeballos, Perfil universal de un Legislador. *Vidas, ideas y obras de los legisladores argentinos*. Buenos Aires: Círculo de Legisladores de la Nación Argentina.

Zeballos, E. S. (1919). Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. *Revista de Filosofía, Ciencias, Cultura y Educación* (pp. 6-16). Buenos Aires: José Ingenieros y Aníbal Ponce editores.